

VII Trofeo Cabo San Antonio
4ª Prueba Trofeo Armadores
Primavera – Verano 2016
R.C.N. Dénia - C. N. Jávea
11 de junio de 2016

INSTRUCCIONES DE REGATA

El VII Trofeo Cabo San Antonio, también será la 4ª Prueba del Trofeo Armadores Primavera – Verano 2016 y se celebrará en aguas de Dénia y Jávea el día 11 de junio de 2016 organizada por el Real Club Náutico de Dénia y el Club Náutico de Jávea.

1. REGLAS.

1.1. La regata se regirá por:

- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la I.S.A.F. 2013-2016 (RRV).
- Reglamento de medición sistema RI.
- Reglamento Técnico de Cruceros 2016 y Anexos (RTC).
- Reglamento de seguridad de la O.R.C.
- Las presentes Instrucciones de Regatas.

2. DERECHO A PARTICIPAR Y CERTIFICADO DE MEDICIÓN.

2.1. Podrán participar todos los barcos con certificado RI de 2016 y RI ó RN de años anteriores. En caso de no disponer del mismo, el Comité de Regatas podrá estimar un r ating con una penalizaci n a juicio del Comit  de Regatas. Esto no ser  motivo de solicitud de reparaci n

Se correr  bajo las siguientes clases:

Clase A: Embarcaciones con R ating TCF $\geq 0,9884$

Clase B: Embarcaciones con R ating TCF $< 0,9884$

Clase C: Monotipos. En caso de no haber cinco o m s embarcaciones inscritas en esta clase, navegar n en una de las clases anteriores seg n su TCF.

2.2. Todos los tripulantes deber n estar en posesi n y presentar la licencia federativa de 2016.

3. PROGRAMA DE PRUEBAS.

3.1. El programa de pruebas se detalla a continuaci n:

Fecha	Hora	Actividad
10/06/2016	15:00h	Fecha l�mite de inscripci�n.
11/06/2016	11.00h	Se�al de atenci�n.
11/06/2016	15:00h	Coctail + Entrega de Trofeos

4. RECORRIDO.

Salida: En las inmediaciones de la Torre del Gerro / Cova Tallada. Barco comité y baliza cuadrada amarilla.

Baliza 1: Desmarque a 1mn al viento. (B1). Dejar baliza por estribor.

Baliza 2: Baliza situada en las inmediaciones del faro del Cabo San Antonio. (B3). Dejar por estribor. N 38° 48' 19,21" E 000° 11' 58,09"

Llegada: Puerto de Denia. Faro rojo y boyarín con bandera azul. Dejar boyarín por estribor.

5. BALIZAS.

5.1. Baliza de salida: Cuadrada amarilla.

5.2. Balizas de recorrido: Cilíndricas rojas.

5.3. Baliza de llegada: Boyarín con bandera azul.

6. LÍNEA Y SISTEMA DE SALIDA.

6.1. Se dará la salida de la siguiente forma:

Significado	Visual	Minutos para salir
Atención	Bandera "K" del C.I.S., izada 1 sonido	5
Preparación	Bandera "P", "I", "Z" del C.I.S. o "Negra", izada 1 sonido	4
Último minuto	Bandera "P", "I", "Z" del C.I.S. o "Negra", arriada 1 sonido	1
Salida	Bandera "K" del C.I.S., arriada 1 sonido	0

6.2. La línea de Salida: La Línea de Salida estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas y la baliza de salida. El mástil del barco del comité de regatas enarbolará una bandera cuadra de color amarillo.

6.3. Todo barco que salga más tarde de diez minutos después de la señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A4.1. RRV.

6.4. En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas podrá mantener su posición a motor.

7. LÍNEA DE LLEGADA.

7.1. Línea de llegada: Formada entre el faro rojo y un boyarín con bandera azul situada a 90° del faro y a 0.1mn de distancia

7.2 Seré obligatorio a la llegada la identificación por radio de cada una de las embarcaciones participantes. Tanto en el momento de pasar por la línea de llegada como al llegar a una distancia de una milla de la misma.

8. LLAMADAS.

8.1. En adición a las reglas 29.1 y 29.2 del RRV., podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, canal 72 VHF. Pueden utilizarse números de vela o nombres de los barcos. Una demora en la radiodifusión de éstas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la misma, no podrá ser objeto de protesta (modifica la regla 62.1 (a) del RRV).

9. SISTEMA DE PENALIZACIÓN.

9.1 Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 o 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

10. BARCO QUE ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA.

10.1 BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF). Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regatas antes de que termine el plazo para protestar.

10.2 BARCO QUE NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA (DNC). Un barco que no abandone el puerto, o que no se aproxime a la línea de salida para la prueba del día (DNC), lo notificará en la Oficina de Regatas lo antes posible.

11. TIEMPO LÍMITE.

11.1. Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como “no terminó” (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 RRV.

11.2. El Comité de Regatas se reserva el derecho de aplicación de los mismos.

12. PROTESTAS.

12.1. Un barco que tiene la intención de protestar deberá siempre informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su protesta se refiera a un incidente que se produjo en la zona de regatas en el que está involucrado o del que es conocedor, deberá dar una voz de “Protesto” y mostrar de manera ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Un barco al que se le exija mostrar una bandera deberá hacerlo hasta que deje de estar en regata.

12.2. Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.

12.3. El plazo para protestar finaliza 30 minutos después de la llegada del último barco.

12.4. Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el TOA lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias de la Escuela de Vela y las partes implicadas deberán permanecer en sus proximidades.

- 12.5. Las solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar será hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA (modifica las reglas 62.2 y 66 del RRV).
- 12.6. Idénticos plazos se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 RRV.
- 12.7. Los avisos de protestas presentadas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas se publicarán en el TOA a fin de informar a los barcos conforme exige la regla 61.1 (b) RRV.
- 12.8. A efectos de la Regla 64.3 (b) del RRV, la autoridad cualificada es el Medidor Principal de la Regata. Únicamente se aceptarán protestas de medición entre barcos sobre velas y aparejos.

13. PUNTUACIÓN.

- 13.1. Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A4 del RRV.
- 13.2. Se utilizará la regla 209 del Reglamento Técnico de Cruceros.

14. COMUNICACIONES POR RADIO.

- 14.1. El Comité de Regatas utilizará el canal 72 para sus comunicaciones a los participantes. Éste canal podrá ser modificado a juicio del comité previo aviso a los participantes.

15. TROFEOS.

- 15.1. Habrá trofeos para:
 - 3 primeros del Grupo A del Trofeo Armadores
 - 3 primeros del Grupo B del Trofeo Armadores
 - 3 primeros del Grupo A del Trofeo Cabo San Antonio
 - 3 primeros del Grupo B del Trofeo Cabo San Antonio
 - Club ganador del Trofeo Cabo San Antonio

16. RESPONSABILIDAD.

- 16.1. Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 16.2. El Real Club Náutico Denia, el Comité Organizador, el Comité de Protestas, el Comité de Regatas y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.
- 16.3. Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, Decisión de Regatear, de la Parte 1 del RRV que establece: “Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata.”